

CIRCULAR

IHCIETI- RRHH-005 -2024

A TODO EL PERSONAL:

El Departamento de Recursos Humanos, en cumplimiento al Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación/ Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT/ IHCIETI), se informa lo relacionado a las **INCAPACIDADES TEMPORALES** y las correspondientes acciones administrativas que deben observarse por parte de las Coordinaciones, Gerencia, Jefaturas y/o Unidades Administrativas y de Servicio; siendo los jefes inmediatos los responsables de asegurar su cumplimiento:

1. Cuando la incapacidad temporal tenga una duración no mayor a tres (03) días calendario y sea extendida por profesionales en ejercicio privado o público, tendrá validez sin necesidad de ser refrendada o ratificada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); siendo aceptable únicamente si cumple con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Incapacidad Temporal del IHSS, el cual dice literalmente “...y podrá ser extendida en certificación del colegio profesional, papel membretado del médico u odontólogo, en formato pre impreso de algún centro asistencial, con la firma y sello profesional del médico u odontólogo tratante”.
2. Cuando el trabajador reciba incapacidad temporal por un mismo diagnóstico o diagnóstico relacionado dentro de los treinta y cinco (35) días calendario siguientes a su última incapacidad, será considerada que forma parte del mismo periodo de incapacidad y el trabajador deberá presentar la respectiva solicitud de refrendo de incapacidad temporal ante el IHSS, de conformidad al Artículo 61 del Reglamento de Incapacidad Temporal del IHSS.
3. El trabajador deberá presentar comprobante ante su jefe inmediato, para conocimiento y acreditación de haber recibido reporte de ausencia por enfermedad y posteriormente remitir al Departamento de Recursos Humanos para su respectivo registro al control de asistencia.

Por lo anterior descrito y en virtud que el personal de la SENACIT/ IHCIETI está bajo la cobertura del IHSS, las indicaciones dadas en el marco de la normativa son de obligatorio cumplimiento con aplicación inmediata y este Departamento de Recursos Humanos, no se hará responsable de cualquier acción administrativa por no cumplir o presentar a tiempo y forma los documentos relacionados a incapacidades temporales.

Tegucigalpa M.D.C, 21 de octubre del 2024.


MSc. Ana Carolina Luna R.
Jefe de Recursos Humanos

